



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 04 de julio de 2022

EXPTE N° 77.082-S-2002

148-163-2022

VISTO:

Que por Resolución CD N° 848-126-2008 y sus modificatorias CD N° 851-154-2019, CD N° 705-144-2015, se aprueba y pone en vigencia el nuevo Reglamento de Tesis de Licenciatura para las Carreras que se cursan en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, cuyo texto ordenado como Anexos forman parte de los actos administrativa de alcance general señalados precedentemente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HCS N° 26/2022 se adoptó como línea directriz el retorno paulatino a las actividades bajo la modalidad presencial, con la concurrencia física de docentes a los espacios áulicos y la modalidad presencial de exámenes finales, entre otras actividades académicas;

Que la experiencia adquiridas de los procedimientos administrativos implementados durante la Pandemia Global (COVID - 19) para la defensa de tesis, ha contribuido a modernizar los circuitos y agilizar los tiempos en los trámites administrativos;

Que por ello, es necesario adaptar la reglamentación vigente a las nuevas modalidades, siempre garantizando la excelencia académica en los graduados de grado;

Por ello y en uso de las atribuciones emergentes del Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
-Ad referéndum del Consejo Directivo-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR el Anexo de la Resolución CD N° 848-126-2008 y sus modificatorias CD N° 851-154-2019, CD N° 705-144-2015, por el que se aprueba y pone en vigencia el nuevo Reglamento de Tesis de Licenciatura para las Carreras que se cursan en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, en el sentido de elevar en formato digital el texto completo del trabajo de tesis a cada uno de los miembros del tribunal evaluador, quedando su texto redactado de la siguiente manera:

"(...)

Art. 7°.-El referido tribunal mantendrá un coloquio con el alumno, previa evaluación del Trabajo de Tesis. Para ello, el/la tesista elevará en formato digital el texto completo del trabajo de tesis a cada uno de los miembros del tribunal examinador, con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de realización del coloquio. El tribunal deberá expedirse dentro de los 3 (tres) días posteriores a la realización de la evaluación.

"(...)"

ARTÍCULO 2°.-COMUNÍQUESE y gírese al Consejo Directivo para su convalidación.




Prof. IRENE JOSEFINA LANZI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.


Prof. SERGIO OSCAR RIQUELME
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.


Lic. OSVALDO A. LANCIOTTI
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.